



Zona IX - Tostado

Tostado, 20 de Marzo de 2019

Señores

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. a fin de invitarlo al Concurso de Precios para la Ejecución de Reformas y Refacciones en Baños y Cocina del edificio de la Zona IX – Tostado de la Dirección Provincial de Vialidad, de acuerdo a la documentación adjunta, la que se llevara a cabo el día 29-03-2019 a la hora 11,00 en la D.P.V. Jefatura de Zona IX – Ruta Prov. N° 2 y 6 de Caballería Tostado.-

Sin otro motivo, saludo a usted atentamente.-



Zona IX - Tostado

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES COMPLEMENTARIAS

OBJETO:

Llámesese a Concurso de Precios para la EJECUCION DE REFORMAS Y REFACCIONES EN BAÑOS Y COCINA en Edificio de la Zona IX – TOSTADO, de la Dirección Provincial de Vialidad, de acuerdo a la documentación adjunta

LUGAR Y FECHA DE APERTURA:

Jefatura de Zona IX - Ruta Prov. Nº 2 y 6 de Caballería –Tostado
Día: 29/03/2019 Hora: 11,00 hs

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:

JEFATURA DE ZONA - Ruta Prov. Nº 2 y 6 de Caballería –Tostado
Donde los sobres de las propuestas, deben ser presentados sin membretes que identifiquen al oferente, serán recepcionados hasta el momento previo a su apertura.-

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

El plazo de mantenimiento de oferta será de 20 (veinte días) días al sólo efecto de determinar su adjudicación.-

FORMA Y PLAZO DE PAGO:

Forma: Contra facturación del total de la Orden de Provisión, una vez finalizada la entrega de materiales correspondiente.

Plazo: 10 días hábiles desde de la presentación de la factura.-

FORMA Y LUGAR DE ENTREGA:

Lugar: JEFATURA DE ZONA - Ruta Prov. Nº 2 y 6 de Caballería –
Tostado



Zona IX - Tostado

Forma: A coordinar con el encargado de la Dirección de la Obra,
Arquitecto Néstor Villarruel.-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES **CONCURSO DE PRECIOS**

ARTÍCULO 1º: En sus relaciones con la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD los oferentes se regirán por las disposiciones sobre compras vigentes en las Leyes de Administración, Eficiencia y Control del Estado (supletoriamente la Ley de Contabilidad), de Obras Públicas y, de Vialidad, de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, sin membrete, indicando: PLAZO de ENTREGA, MANTENIMIENTO de OFERTA, FORMA de PAGO y LUGAR de ENTREGA, de acuerdo a lo indicado en el formulario respectivo, adjuntando el sellado que se cita en el mismo.

ARTÍCULO 3º: Podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas en el Registro de Proveedores de la Repartición, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 6º del Decreto N° 2809/79. En este caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica:

A. Para Personas físicas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, dirección de correo electrónico, estado civil y número de documento de identidad.



Zona IX - Tostado

2. Constancia de la AFIP con Número de Clave Única de Identificación Tributaria e Impuestos en los que se encuentra inscripto.
3. Libre Deuda por Ley 17250 con acuse de presentación Web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporado la relación dentro del servicio Web “DDJJ Ley 17250 -* Formulario 522/A”. La fecha de emisión debe ser dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura.
4. Constancia de Cumplimiento Fiscal (Resolución N° 19/2011 se la API)
5. Constancia de Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley N° 11045/01 – art. 8° y Dec. Reg. 1005/06 art.8°)
6. Constancia de Inscripción como contribuyente ante el API

B. Para Personas jurídicas:

1. Razón social, características, domicilio legal y constituido, dirección de correo electrónico y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Copia autenticada del Contrato Social y de sus modificaciones si las tuviere
3. Copia autenticada última Acta de Directorio de designación de autoridades
4. Constancia de la AFIP con Número de Clave Única de Identificación Tributaria e Impuestos en los que se encuentre inscripto.
5. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
6. Fecha, objeto y duración del Contrato social.
7. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.
8. Constancia de Inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ley N° 11045/01 – art. 8° y Dec. Reg. 1005/06 art.8°) de



Zona IX - Tostado

los miembros directivos integrantes de los órganos de administración

9. Libre Deuda por Ley 17250 con acuse de presentación Web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporado la relación dentro del servicio Web "DDJJ Ley 17250 -* Formulario 522/A". La fecha de emisión debe ser dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura.
10. Certificado Fiscal p/Contratar (R.Gral N°1814/05 y R.Gral. N° 135/98 de la AFIP)
11. Constancia de Inscripción como contribuyente ante el API

C. Para Personas jurídicas en formación:

1. Razón social, domicilio legal y constituido y característica de la firma Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Copia autenticada del Contrato Social.
3. Copia autenticada última Acta de Directorio de designación de autoridades y/o mandatarios
4. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en los registros correspondientes.
5. Y demás inscripciones solicitadas en el acápite anterior B

D. Para Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
6. Y todos los demás requisitos exigidos para apoderados y personas jurídicas en los acápites A, B y C



Zona IX - Tostado

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder.

Contemporáneamente con el acto o "a posteriori" deberán concretar la inscripción en el Registro de Proveedores de la Repartición.

No se dará curso a ninguna factura si el adjudicatario no cumplimentó con todos los requisitos exigidos para dichas inscripciones.

ARTÍCULO 4º: Los oferentes en sus propuestas darán precios finales en pesos, con impuestos, fletes, derechos, gravámenes y otros gastos incluidos.

Los precios deberán ser fijos por todo el término de la provisión, en un todo de acuerdo a la modificación introducida por la Ley N° 25561 (06/01/02) al Artículo 10º de la Ley N° 23928 de Convertibilidad, en lo que refiere a que se mantienen derogadas, desde el 1º de abril de 1991, todas las normas legales o reglamentarias que establecen o autorizan la indexación por precios, actualización monetaria, variación de costos o cualquier otra forma de repotenciación de las deudas, impuestos, precios o tarifas de los bienes, obras o servicios.

ARTÍCULO 5º: Al presentar la propuesta deberá incluirse el presente pliego debidamente firmado y sellado. Su omisión puede ser cubierta dentro de las cuarenta y ocho horas de abierto el acto.

ARTÍCULO 6º : Las propuestas deben presentarse con un Sellado Provincial de \$100.-(Pesos cien.-)

En el caso de incumplimiento de esta condición y de no ser subsanada dentro de las cuarenta y ocho horas, se cursará comunicación de este hecho a la A.P.I. para la aplicación de las medidas que establece el Código Fiscal y la Ley Impositiva vigente.

Si en tal incumplimiento hubiese caído él o los adjudicatarios, independientemente de la comunicación a que se hace referencia



Zona IX - Tostado

anteriormente, se le o les exigirá el cumplimiento de tal requisito en oportunidad de presentarse para el cobro de su acreencia.

ARTÍCULO 7º: En los casos en que deban presentarse muestras, éstas se individualizarán con un rótulo o precinto y se depositarán antes de la hora de apertura de las propuestas. Las mismas se detallarán en notas de entregas por triplicado, de las cuales, el original se lo reservará el proponente, el duplicado se acompañará a la propuesta y el triplicado lo retendrá la Repartición. Lugar de Entrega: Zona IX - Tostado, Ruta Prov. N° 2 y 6 de Caballería.

ARTÍCULO 8º : Cuando las ofertas sean cotizadas en igualdad de condiciones económicas y no existiendo un factor de calidad, plazo de entrega, forma de pago u otro que incida en su adjudicación, la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD llamará a una puja de precios exclusivamente entre estos oferentes en sobres cerrados, en día y hora prefijados. Si aún así persistiera la igualdad, se procederá al sorteo de las mismas, el día, hora y lugar notificados a los oferentes que las hayan formulado.

ARTÍCULO 9º : La adjudicación se hará por el total de lo solicitado y/o por ítem.

La Dirección Provincial de Vialidad, tendrá derecho a aumentar o disminuir el total solicitado o adjudicado hasta en un 20% (veinte por ciento), en las condiciones y precios ofertados, sin necesidad de aceptación por parte del proponente.

El porcentaje en más o en menos, podrá alcanzar al 40% de las cantidades originalmente solicitadas, salvo manifestación en contrario puesta de manifiesto en su propuesta.

ARTÍCULO 10º : Resuelta la adjudicación, será notificada al adjudicatario dentro de la fecha establecida para el mantenimiento de propuesta, vencido el cual solo podrá efectuarse la adjudicación previa conformidad del proponente.



Zona IX - Tostado

La notificación de la adjudicación constituirá la orden para satisfacer el compromiso en las condiciones estipuladas, quedando perfeccionado desde ese momento el contrato que obliga a las partes.

ARTÍCULO 11º : En el marco de lo dispuesto en el Código Fiscal – Impuesto de Sellos, las ORDENES DE COMPRA y/o PROVISIÓN tributarán un sellado correspondiente al 12% o (doce por mil) del monto de la misma.

Dado que la Repartición se encuentra exenta del referido impuesto, el sellado a reponer por el proveedor, será del 50% de la alícuota, es decir el 6%o (seis por mil), haciéndose efectivo el mismo en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

A tal efecto se le hará entrega de dos copias de la referida Orden, una de las cuales deberá presentarla en forma conjunta con la factura, con la correspondiente reposición. La no entrega de ésta, será causal de rechazo de la factura, hasta tanto se cumplimente dicho sellado.

Debe tenerse en cuenta, que el plazo para el correspondiente sellado es de 15 días corridos desde la fecha de emisión de la Orden de Compra y/o Provisión, pasado dicho término la Institución Bancaria cobrará una multa por cada día de atraso.

ARTÍCULO 12º : El PROVEEDOR, no podrá negarse a entregar los efectos ofrecidos en el CONCURSO ni pretender sustituirlos por otros de calidad inferior o distintos de los convenidos. La falta o negativa de entrega de los efectos en las condiciones ofrecidas, facultará a la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD a adquirir los mismos por cuenta del proponente y cargándole la diferencia de precios si la hubiere, reservándose al mismo tiempo el derecho de iniciar las acciones que creyere conveniente.

La DEMORA de la entrega dentro de los plazos estipulados hará pasibles a los adjudicatarios de una MULTA que se calculará a la tasa del 0,10% diario, equivalente al 3% mensual, sobre el monto de la provisión pendiente, salvo que



Zona IX - Tostado

ello impida la utilización racional de la mercadería o servicio ya recepcionado, en cuyo caso se deberá calcular el importe sobre el total adjudicado.

Dicho descuento será automáticamente practicado en el momento de abonarse la facturación, para lo cual se encuentra expresamente facultada la Dirección General de Finanzas y Presupuesto del Organismo a través del dictado de una disposición interna, de la que tomará conocimiento el proveedor al percibir el monto resultante de su factura menos el importe de la multa.

El OFERENTE quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del ó de los plazos estipulados en el contrato y obligado al pago de la multa correspondiente sin necesidad de requerimiento o interpelación judicial alguna, todo ello sin perjuicio de proceder independientemente a la rescisión del contrato y al reclamo de daños y perjuicios.

ARTÍCULO 13º : La mora en el pago dará derecho al proveedor o contratista a percibir, hasta el efectivo pago, accesorios por mora que se calcularán en función de la variación habida en la serie estadística vinculada denominada “Serie de Tasa de Interés” – Punto 2 de la Comunicación “A” 1828 del Banco Central de la República Argentina , s/artículo 154º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado y artículo 71º de la Ley de Obras Públicas, por aplicación del Decreto N° 5755/91.

ARTÍCULO 14º: Del Decreto N° 0224/92: El/los adjudicatario/s al momento del cobro de las acreencias a que hubiere lugar, deberá/n presentar una Nota en carácter de Declaración Jurada dirigida al agente pagador (Tesorero o Habilitado) detallando montos imponibles, impuestos o anticipos liquidados, fecha de pago y banco recaudador, por los años no prescriptos y hasta la fecha de su presentación (Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral, Aportes Sociales, Ley 5110 y otros provinciales).

ARTÍCULO 15º: El presente Pliego firmado por parte del oferente involucra la aceptación de la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de



Zona IX - Tostado

Santa Fe, 1ra. Circunscripción, renunciando al Fuero Federal o cualquier otro que pudiera corresponder, para cualquier cuestión judicial que se efectuara derivada del presente Concurso de Precios.-

ARTICULO 16º: Para la presente gestión será de aplicación lo establecido por la Ley 13505/15.-

NOTA ACLARATORIA DE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

A raíz de diferencias de interpretaciones en el cumplimiento de los requerimientos del Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se indica que los oferentes deberán presentar la documentación allí requerida al momento de la apertura de sobres, independiente de su condición de inscripción o no como proveedores de la Repartición.-

La presente es parte integrante del referido pliego.-



Zona IX - Tostado

ANEXO I

DE : VIALIDAD PROVINCIAL N° DE TEL : 12 JUL. 2012 14:02 P1



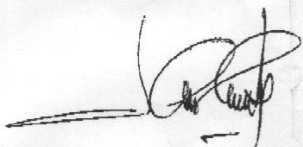
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
"2012 Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Nacional"

GOBIERNO DE SANTA FE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

NOTA ACLARATORIA AL
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES:

En el marco de lo establecido por Resolución N° 19 del 2011 de la Administración Provincial de Impuesto, se deberá presentar la "Constancia de Cumplimiento Fiscal", en forma conjunta a la documentación requerida en el Artículo 4° - sobre "B".

La misma se obtiene por el servicio habilitado en el sitio www.santafe.gov.ar -
IMPUESTOS - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - SOLICITUD DE
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO FISCAL.


C.P.N. JUAN CARLOS NININ
SUB-DIRECTOR DE SUMINISTROS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ANEXO II



Zona IX - Tostado

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ARTÍCULO 6.- El porcentaje establecido para empresas y proveedores locales de mejorar la oferta se incrementará hasta en un cincuenta por ciento (50%) cuando la empresa haya alcanzado certificación de calidad acorde a las normas nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 17.- Para los demás aspectos procedimentales de compra o contratación no contemplados en la presente ley, será de aplicación lo dispuesto por la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12.510.

ARTÍCULO 18.- Los funcionarios provinciales que no dieran cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ley, serán responsables en los términos de la Ley N° 12.510 de Administración Eficiencia y Control de Estado de la Provincia.

ARTÍCULO 19.- Las transgresiones e incumplimientos a la presente Ley por parte de los sujetos enunciados en el artículo 2°, serán sancionadas con la suspensión de la inscripción del infractor en el Registro Unico Provincial de Proveedores, Contratistas de la Provincia y en caso de reincidencia se podrá cancelar la inscripción como proveedor en dicho Registro.

ARTÍCULO 20.- Invítase a las Municipalidades y Comunas a adherir a los términos de la presente ley.

ARTÍCULO 21.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de sesenta (60) días a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 22.- El Poder Legislativo y el Poder Judicial dictarán sus propios reglamentos, pudiendo adherir a la reglamentación dispuesta por el Poder Ejecutivo en lo que les fuera de utilidad.

ARTÍCULO 23.- Derógase la Ley 12105 y toda otra disposición en cuanto se opongan a la presente Ley.

ARTÍCULO 24.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De compartir, esa superioridad el criterio vertido por esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, correspondería dar intervención a áreas competentes a fin de dar cumplimiento a lo informado en el presente memorándum.

Atte.

Dr. DANIEL CICERCHIA
ABOGADO
Director General de Asuntos Jurídicos
D.P.V.

la misma no haya sido reglamentada.

ARTÍCULO 16.- El Poder Ejecutivo deberá dejar constancia en el "Registro Unico Provincial de Proveedores, Contratistas de la Provincia" previsto en el artículo 139 la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12.510, quiénes son las empresas u organizaciones que deseen acogerse a los beneficios de la presente ley, las que deberán cumplimentar los requisitos que determine la reglamentación, y que permitan acreditar fehacientemente su lugar de radicación.

La reglamentación deberá establecer el procedimiento por el cual el Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, ejerza en forma fehaciente el control de cumplimiento de las obligaciones impositivas y previsionales, obligatorias para los proveedores y contratistas del Estado.

CONCURSO DE PRECIOS N° 003/19

EXPEDIENTE N° 16103-0018521-4

APERTURA 29/03/2019 – 11:00 Hs.

ANEXO I

N°	DETALLE	UN.	CANT.
1	VARIOS		
	*Demolición de mesada Cocina de 1,60x0,60 m.	Gl.	
	*Retiro de azulejos	M2	122,00
	*Picado de revoques	M2	140,00
	*Retiro de artefactos Baño	Un.	15,00
	*Colocación de artefactos Baño (6) Inodoros,	Un.	14,00
	(2) Mingitorios, (1) Bidét y (5) Lavatorios		
2	CIMENTOS		
	*Zapata corrida de Hormigón de piedra 30x30cm.	MI.	8,00
3	CAPA AISLADORA		
	*Doble capa aisladora horizontal de 15	MI.	10,00
4	MAMPOSTERIA DE ELVACION		
	*De ladrillos comunes de 15	M2	18,00
5	CONTRAPISOS		
	*De Hormigón de piedra, 10 cm. con terminación	M2	1,20
	de carpeta para colocar cerámicas		
6	TRATAMIENTO DE MUROS		
	*Revoques Impermeables y Gruesos	M2	160,00
	*Revoques finos	M2	70,00
7	PISOS		
	*Colocación de cerámicas para piso	M2	68,00
8	REVESTIMIENTO		
	*Colocación de cerámicas p/revest. en paredes	M2	180,00
9	PINTURA		
	*De paredes y cielorraso, al látex	M2	180,00
	*De aberturas de madera	M2	24,00

[illegible]